



ACUERDO No. 027

FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2011

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 016 DE 6 DE MAYO DE 2005, EN SU ARTÍCULO PRIMERO”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades, legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Nacional en concordancia con la Ley 30 de 1992, reconoce a las Universidades la autonomía entendida en términos de capacidad, de autorregulación filosófica y autodeterminación administrativa, implicando ello la potestad de darse sus propias reglas internas, adoptar sus regímenes, arbitrar y aplicar sus recursos en cumplimiento de su visión y misión institucional.

Que el Acuerdo 016 de 6 de mayo de 2005, en su artículo primero aprobó la Creación de la Unidad de Apoyo al Proceso de Garantía de Calidad y al Funcionamiento del Sistema de Autoevaluación.

Que el sistema de aseguramiento de la calidad es el conjunto de instituciones, normas y procedimientos destinados a ejercer acciones planificadas y sistemáticas que son necesarias para proporcionar la confianza adecuada de que un producto o servicio satisface los requisitos dados para la calidad, los cuales deben estar sustentados en la satisfacción de las expectativas de la comunidad académica.

Que el sistema de aseguramiento de la educación superior está conformado por dos instrumentos: La Acreditación de alta calidad y el Registro Calificado.

Que según los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación, la Autoevaluación es un proceso que consiste en el estudio llevado a cabo por las instituciones o programas académicos, sobre la base de factores, características, indicadores y condiciones de calidad definidos por el Ministerio de Educación Nacional, a través de CONACES, el CNA y las normas Jurídicas.

Que la institución debe asumir el liderazgo de ese proceso y propiciar la participación amplia de su comunidad académica, para luego obtener un diagnóstico.

Que para garantizar el cumplimiento de tales propósitos es necesario crear una Oficina Asesora que apoye la gestión de la calidad y el proceso de



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO No. 027

FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2011

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 016 DE 6 DE MAYO DE 2005, EN SU ARTÍCULO PRIMERO”

autoevaluación, con fines de acreditación institucional y sus programas académicos.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero del Acuerdo 016 del 6 de mayo de 2005, el cual quedará así: Créase la Oficina Asesora, de soporte a los procesos de Acreditación, Registros calificados, Garantía de la Calidad y Asesorías en Diseños curricular, Instrumentos de medición social y Apoyo metodológico y estadístico, para la investigación, creación de nuevos programas y la orientación en la búsqueda de soluciones a la problemática educativa, adscrita a la Rectoría.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina asesora del Rector para adoptar y desarrollar, exitosamente, el proceso de acreditación institucional establecido por el Consejo Nacional de Acreditación se llamará ARCADIA, como una definición integral de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ARCADIA, es concebida como un sistema organizacional con insumos, proceso y productos. Los insumos están constituidos por los programas académicos que deben registrarse y acreditarse a través de condiciones específicas exigidas por el CONACE, o de factores, características e indicadores señalados por el CNA. Los procesos están representados por los recursos humanos, académicos y físicos los cuales son evaluados en sus quehaceres de docencia, investigación y proyección social, los primeros; de pertinencia, flexibilidad, integralidad, interdisciplinariedad, entre otros, los segundos, y de calidad, capacidad, conservación, suficiencia, mantenimiento, etc., los últimos. Los productos resultantes son los registros calificados, la acreditación de los programas académicos y la acreditación de alta calidad de la institución.

ARTÍCULO CUARTO: ARCADIA contará con cuatro (4) áreas funcionales, así:

- Un (1) Área de Acreditación
- Un (1) Área de Registro Calificado
- Un (1) Área de Gestión de Calidad
- Un (1) Área de Asesorías



ACUERDO No. 027

FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2011

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 016 DE 6 DE MAYO DE 2005, EN SU ARTÍCULO PRIMERO”

ARTICULO QUINTO: Las funciones de cada una de las cuatro (4) áreas de ARCADIA estarán distribuidas así:

▪ **Área de Acreditación:** será responsable de:

- Radicar solicitudes de **reconocimiento de acreditación de alta calidad** ante el CNA, a través del SACES.
- Poner a disposición de los Comités de autoevaluación toda la **documentación** que sirve como referente del proceso de evaluación institucional.
- Representar a la Institución en los **eventos relativos a la calidad** de la educación superior.
- Socializar los **resultados de las gestiones de solicitudes** de registro calificado, renovación de registro o de acreditación de alta calidad.
- Mantener una **comunicación, permanente, con otros organismos pares**, a nivel nacional o internacional, que permita la interacción en el marco referencial de la calidad en la educación superior.

▪ **Área de Registro Calificado:** será responsable de:

- Ayudar a los comités de autoevaluación de los programas académicos en la construcción, desarrollo y mantenimiento de una **cultura de evaluación** y autoreflexión.
- Radicar, ante el SACES, las solicitudes de **registro calificado** para la creación, modificación o renovación del código SNIES, asignado a los programas académicos.
- Hacer seguimiento, a través del SACES, de cada una de las **etapas del proceso de renovación** de registro calificado.
- Participar activamente en las sesiones de análisis, que adelante los equipos de trabajo en la **construcción del plan de mejoramiento**, ayudando con la orientación pertinente.



ACUERDO No. 027

FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2011

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 016 DE 6 DE MAYO DE 2005, EN SU ARTÍCULO PRIMERO”

- Hacer seguimiento al **cronograma de actividades** formulado, por cada programa, en la búsqueda de la meta planificada.

- Informar, a la comunidad académica, los **avances y logros alcanzados** en los diversos planes de mejoramientos en marcha.

▪ **Área de Gestión de la Calidad:** será responsable de las siguientes funciones:

- Acopiar la normativa jurídica y, las bases teóricas pertinentes a los criterios de calidad, a los **factores de acreditación** y a las características que forman parte del proceso de evaluación institucional.

- Construir y administrar el **centro de documentación**, textual-digital-audiovisual, que sirva de soporte al proceso de evaluación institucional.

- Desarrollar e implementar una **base de datos** para el manejo de información del centro de documentación.

- Articular con la coordinación general del Sistema de Garantía de la Calidad, la logística direccionada al logro de la **estandarización de las normas y los procesos**.

▪ **Área de Asesorías:** será responsable de:

- Explorar la base de datos de **Academusoft** a fin de acopiar la información bruta del rendimiento académico estudiantil (RAE)

- **Administrar la base de datos** del Centro de Documentación.

- Organizar, a través de software específico, la información del RAE para **cotejar rendimientos** a niveles específicos, tales como: asignaturas, áreas, ejes disciplinarios, programas, facultades etc.

- Instituir **cursos de inducción** para los actores que participarán en el proceso de evaluación de aquellos programas que opten por renovación de registro o por la acreditación voluntaria.



ACUERDO No. 027

FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2011

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 016 DE 6 DE MAYO DE 2005, EN SU ARTÍCULO PRIMERO”

- Asesorar y prestar el servicio de consultoría, a los grupos de trabajo para **diseñar los instrumentos** de medición, necesarios para la autoevaluación o para el diseño o reajuste del plan de formación (estudio)
- Analizar los resultados generados con base en el RAE para recomendar estrategias, de **neutralización de la deserción** y, por ende de la calidad de los planes de mejoramiento.
- Apoyar, con **asesoría y orientación metodística**, a los grupos de investigación y a los actores del proceso educativo que se inician en el quehacer de la investigación.

ARTÍCULO SEXTO: Estipúlese la planta de personal de ARCADIA, así:

- Un (1) Jefe de Oficina, quien direccionará las funciones de las cuatro (4) áreas.
- Un (1) Coordinador del Área de Acreditación
- Un (1) Coordinador del Área de Registro Calificado
- Un (1) Coordinador del Área de Gestión de la Calidad
- Un (1) Coordinador General del Área de Asesorías

PARAGRAFO PRIMERO: Los coordinadores de áreas serán responsables de las funciones descritas en el Artículo Quinto del presente acuerdo.

PARAGRAFO SEGUNDO: Su operatividad y permanencia será siempre y cuando se muestre los resultados durante la vigencia 2012, y será evaluado de acuerdo a las funciones propias de la Unidad.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los integrantes de ARCADIA con funciones de asesoría serán, preferiblemente, docentes en comisión de servicios o con asignación de funciones, pertenecientes a la planta profesoral. También podrán ser docentes ocasionales de tiempo completo, con funciones específicas asignadas, o profesionales especializados vinculados a través de contratos de prestación de servicios.

PARAGRAFO: Las asesorías se prestarán en las temáticas de diseño curricular; diseño de instrumentos de medición de aspectos sociales; metodología de la investigación; estadísticas aplicadas, tanto a los trabajos de campo, como al proceso de autoevaluación y, a la aplicación del tejido normativo – reglamentario, de origen nacional o institucional.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO No. 027

FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2011

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 016 DE 6 DE MAYO DE 2005, EN SU ARTÍCULO PRIMERO”

ARTICULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga el artículo primero del acuerdo 016 del 6 de mayo de 2005, emanado del Consejo Superior.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 15 DE DICIEMBRE DE 2011


JOSE MAXIMILIANO GOMEZ TORRES
Presidente


IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario